



PLAN DE ACCIÓN SOCIAL AÑO 2010

Desde el día 1 de enero está abierto el plazo de presentación de solicitudes para las prestaciones del Plan de Acción Social que para cada tipo son las siguientes:

| TIPO DE PRESTACIÓN | PLAZO DE PRESENTACIÓN | IMPORTE MÁXIMO |
|--|--|--|
| NATALIDAD | 60 días naturales desde la fecha de nacimiento | 151 € |
| HIJOS MENORES DE 3 AÑOS (1) | Esta ayuda se concederá de oficio (2) | 400 € |
| HIJOS DE 3 A 16 AÑOS (1) | Esta ayuda se concederá de oficio (2) | 170 € |
| AYUDAS AL ESTUDIO (3) OTROS ESTUDIOS REGLADOS (ESO Bachillerato, Formación Profesional o equivalentes (4) | Hasta el 31 de marzo | 200 € |
| ESTUDIOS UNIVERSITARIOS | Hasta el 31 de marzo | 600 € |
| Transporte | | 150 € |
| Residencia | | 300 € |
| Material Didáctico (Sólo discapacitados con matrícula gratuita) | | 15 €/asignatura máximo 120 € |
| OTROS ESTUDIOS (Sólo empleados públicos) | Hasta 30 de septiembre | 50% de gastos Máximo 400 € |
| HIJOS DISCAPACITADOS (Educación especial) | Hasta el 30 de junio | 1.000 € |
| DISCAPACITADOS | Esta ayuda se concederá de oficio (5) | 150 € |
| CARÁCTER EXCEPCIONAL | Durante todo el año. | A determinar por la Comisión de Acción Social, |



| | | |
|---|---|--|
| FINANCIACIÓN DE PUNTOS DE INTERÉS | Dos meses desde la fecha del contrato de préstamo | 7.500 € a 36 meses 5 puntos del interés |
| ANTICIPO REINTEGRABLE ORDINARIO | Durante todo el año. | 3.000 € a 12 meses |
| ANTICIPO REINTEGRABLE EXTRAORDINARIO | Durante todo el año. | 6.000 € a 36 meses |
| ANTICIPO REINTEGRABLE EXTRAORDINARIO (NECESIDAD) | Durante todo el año. | 6.000 € a 60 meses. |
| INDEMNIZACIÓN POR JUBILACIÓN | De oficio una vez producido el hecho causante | 1.800 € |
| INDEMNIZACIÓN POR FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD | Una vez producido el hecho causante | 8.000 € (Fallecimiento, Incapacidad permanente absoluta y gran invalidez) 4.000 € (Incapacidad permanente total) |
| SEGURO ASISTENCIAL SUSCRITO CON DKV | El alta se produce de oficio | Se puede consultar el cuadro de profesionales y los servicios concertados en la WEB de DKV (http://www.dkvseguros.com/carmu) |

SOLICITUDES:

Las solicitudes se pueden obtener en los siguientes sitios de la Intranet:

- Página principal del RICA:
 - Documentación: Acción Social
 - Catálogo de procedimientos internos.
 - Catálogo de procedimientos en línea.
- Desde la Intranet de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas. Acción Social.- Intranet Acción Social.



Se puede comprobar si los beneficiarios están dados de alta en el programa que gestiona las ayudas (con CAT (4)) en el siguiente sitio:

- Área privada del Rica: Menú principal → Plan de Acción Social → Datos Titular

REGULACIÓN:

Orden de 31 de mayo de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el Plan de Acción Social del Personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia. (BORM nº 129 de 6 de junio de 2006).

Para cualquier duda se puede contactar con el Servicio de Relaciones Laborales de la Dirección General de Empleo Público. Teléfonos 968 36 22 28 y 968 36 60 26.

(1) A 31 de diciembre del ejercicio corriente.

(2) Siempre que consten los datos de los beneficiarios en el programa PASO (si se ha percibido anteriormente ayuda para los beneficiarios ya constan sus datos). En caso contrario deberá presentar solicitud antes del 31 de marzo.

(3) Sólo se podrá solicitar ayuda para una sola clase de estudios.

(4) El año que cumplen 17 años, aunque los cumplan finalizado el plazo de presentación.

(5) Una vez presentada la solicitud inicial siempre que esté en vigor la resolución de reconocimiento. En caso contrario deberá presentar solicitud antes del 31 de marzo.

(5) Clave de acceso telemático facilitada por su Servicio de Personal.